



Piura,

29 NOV 2018

OFICIO N° ⁰⁴²⁶ 2018/GRP-400000

Señor

CARLOS DOMÍNGUEZ HERRERA

Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado-Congreso de la República del Perú
Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre s/ -Oficina 202, Lima 1-Perú
LIMA.-

ASUNTO: Opinión técnica legal sobre el proyecto de Ley N°3558/2018-CR

REF. : HRC.N°51492-Oficio P.O. N°351-2018-2019/CDRGLMGE-CR (14.11.2018)

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y hacer de su conocimiento que el Gobierno Regional Piura, a través de la Sub Gerencia Regional de Bienes Regionales Demarcación y Ordenamiento Territorial, está encargada de la organización territorial del departamento de Piura, en el marco de sus competencias establecidas en la Ley N° 27795 Ley de Demarcación y Organización Territorial.

Es preciso mencionar que los petitoritos sobre creación distrital y provincial (acciones de formalización) se pueden presentar en los procesos de Saneamiento y Organización Territorial-SOT según los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N°27795, esta acción de demarcación territorial debe estar considerada en el Estudio de Diagnóstico y Zonificación-EDZ de la provincia en cuestión, ya que dicho estudio orienta las acciones que se llevarán a cabo en el proceso SOT. Los petitoritos sobre creación distrital también se pueden estar enmarcados en procesos de interés nacional, según lo establecido en el artículo 13º Procedimiento en áreas ubicadas en zonas de frontera u otras de interés nacional. "Las acciones de demarcación territorial en zonas de frontera u otras de interés nacional corresponden sin excepción, a la presidencia de Consejo de Ministros". (Ley N°27795).

Por lo indicado en relación al documento de la referencia, en el que solicita la opinión técnica legal sobre el proyecto de Ley 3558/2018-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública, la creación del distrito de Yapatera en la provincia de Morropón, indicarle que es la presidencia de Consejo de Ministro la competente en evaluar este tipo de requerimiento; y a la vez informar que el Gobierno Regional Piura, atendió el requerimiento de creación distrital presentada el año 2007, mediante el Oficio N° 434-2007/GRP-410000 del 21 de Agosto del 2007 de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Asimismo indicar que se brindó asistencia técnica a las autoridades del Centro Poblado Yapatera, programada mediante Oficio N°075--2012/GRP-410000 de fecha 07 de febrero del año 2012, en donde se indicó la normatividad vigente y los requisitos que deben cumplir para presentar la propuesta de creación distrital, Artículos 12°, 13° y 14° del Decreto Supremo N°019-2003-PCM, Reglamento de la Ley N°27795-Ley de Demarcación y Organización Territorial, no habiendo alcanzado hasta la fecha propuesta técnica alguna (expediente), que contenga alguna iniciativa de creación distrital para la evaluación solicitada.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

410400

Se adjunta 03 folios

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia General Regional-GR
[Firma]
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
"Año de la reconstrucción e inversiones sin corrupción en la región Piura"

03
COPIA

Piura
Región

GOBIERNO REGIONAL PIURA

AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA
DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ

Piura, **08 MAY 2013**

OFICIO N° 0171 -2013/GRP-400000

Señora
MARISOL ESPINOZA CRUZ
Primera Vicepresidenta de la República
Edificio José Faustino Sánchez Carrión – Jirón Azángaro 468 – Oficina 915
LIMA.- Cercado.

ASUNTO : Pedido de creación distrital Yapatara.

REF. : H.R.yC. N° 15839 (09.abril.2013)
Oficio N° 781-2013-1ra.VPR

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle un cordial saludo y brindar atención al documento de la referencia, mediante el cual solicita se le comunique el estado situacional del pedido de creación de distrito de Yapatara, dentro de la normatividad vigente y en relación al Oficio N° 0263-2012/GRP-400000 del 22.junio.2012.

Al respecto, se manifiesta que con antelación al oficio citado, se cursó a la Municipalidad del Centro Poblado Yapatara el Oficio N° 075-2012/GRP-410000 del 07.febrero.2012 invitando a las autoridades para una reunión de trabajo, en la misma se les indicó la normatividad vigente y los requisitos que deben cumplir para presentar propuesta de creación distrital, Artículos 12° 13° y 14° del Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, Reglamento de la Ley N° 27795 – Ley de Demarcación y Organización Territorial.

Para una creación distrital, la Municipalidad de Centro Poblado que la promueve debe alcanzar la propuesta técnica correspondiente (expediente), en el caso de Yapatara no se ha recibido propuesta, por lo tanto el Gobierno Regional no puede realizar evaluación al respecto.

Sin otro particular, es ocasión propicia para expresar a usted los sentimientos de mi mayor consideración y estima.

Atentamente,

[Firma manuscrita]
MTEA-SGRBRYOT
AMTG



410400

Adj.:
6 folios

C.c.:
410400
File
Arch.

MTEA-SGRBRYOT
AMTG



Piura, 07 FEB 2012

OFICIO N° 075-2012/GRP-410000

Señor
RAUL ACHA MERINO
Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado Yapatera.
YAPATERA.-

ASUNTO : Proyecto de creación de Distrito Yapatera.
REF. : H.R.yC. N° 48417 (28.dic.2011)
Solicitud.

Tengo a bien dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia, mediante el cual solicita a la Presidencia Regional la creación del distrito Yapatera, indicando que el expediente se encuentra en el Área de Demarcación Territorial para calificación de firmas.

Al respecto, se le manifiesta que la propuesta de Creación Distrital de Yapatera presentada el año 2007, fue materia de respuesta en el Oficio N° 434-2007/GRP-410000 (21.agosto.2007) de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, no encontrándose a la fecha ninguna calificación de expediente.

El año 2011 la Sub Gerencia Regional de Bienes Regionales y Ordenamiento Territorial ha iniciado la elaboración del Estudio de Diagnóstico y Zonificación - EDZ de la provincia de Morropón, con la supervisión de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, una vez aprobado este estudio, se procederá a formular el Saneamiento y Organización Territorial - SOT de la provincia de Morropón, etapa en la cual se desarrollan y evalúan los petitorios de demarcación territorial que cumplan con los requisitos de la normatividad vigente.

Por lo tanto, con la finalidad de brindarle asistencia técnica a su representada, se le invita a usted y equipo técnico a una reunión de trabajo, el próximo martes 28 de febrero a las 9:00 horas, en las instalaciones de la Sub Gerencia Regional mencionada, en el Local de Infraestructura de la sede regional.

De ser necesaria alguna coordinación, sírvase comunicarse al teléfono 28-4600 anexo 4190, al mail de la Arq. María Teresa Echave mechave@regionpiura.gob.pe o de la Ing. Angélica Tolentino atolentino@regionpiura.gob.pe.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para expresar a usted los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL PIURA

C. José Antonio Saldana Murfugarra
Gerente Regional Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial



410400

C.c.:
410400 (02)
Arch.
MTEA - SGRBRyOT
AMTG

09 FEB 2012



GRPP Y AT -Sub Gerencia Regional de Bienes Regionales y Ordenamiento Territorial.

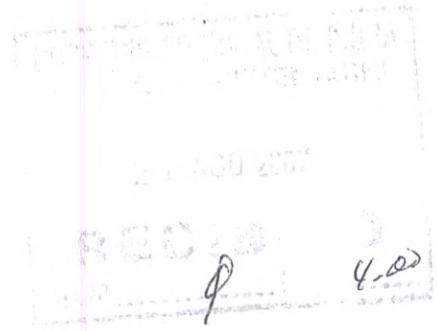
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Deber Ciudadano"

Piura, 21 AGO 2007

OFICIO N° 437 - 2007/GRP-410000

Sr. GILMAR DOMÍNGUEZ PALACIOS
ALCALDE MUNICIPALIDAD DELEGADA YAPATERA
Yapatera.-

ASUNTO : CREACIÓN DISTRITAL
REF. : EXP. N° 08716 DE FECHA 11/07/2007



Es grato dirigirme a Usted, por especial encargo del Presidente del Gobierno Regional e informarle respecto al documento del rubro referencial en el cual la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial, solicita a este Gobierno Regional orientar a los interesados sobre los alcances de la solicitud de Creación del Distrito de Yapatera, Provincia de Morropón.

Handwritten signature and date: 22/08/07

Al respecto, debo informarle que la Ley N° 27795 " Ley de Demarcación y Organización Territorial" y la Ley N° 28920 que " Prorroga el Plazo del Contenido de la Primera y Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 27795", las mismas que establecen la " Suspensión de creación de nuevos distritos y provincias, hasta el 31 de Diciembre del 2011, con excepción de aquellos que dentro del proceso de Demarcación Territorial y Ordenamiento Político-Administrativo resulten indispensables.

De igual modo, comunico a su representada que, la Sub Gerencia de Bienes Regionales y Ordenamiento Territorial, viene realizando el Saneamiento y Ordenamiento del Territorio de las Provincias de Piura y Huancabamba, en el marco del Plan Nacional de Demarcación para el Departamento de Piura.

Por lo antes expuesto, su petitorio deberá ser evaluado en el marco del Estudio de Diagnóstico y Zonificación de la Provincia de Morropón, cuando dicha Provincia sea incluida en el Plan Nacional de Demarcación Territorial.

Es propicia la ocasión para manifestarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

Signature and official stamp of the Sub Gerente Regional de Bienes Regionales y Ordenamiento Territorial, Oscar Gilmar Valladares.